



## **ACUERDO GENERAL DÉCIMO QUE SUSCRIBEN LOS PLENOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN LAS ACTIVIDADES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DURANTE EL NIVEL BAJO DE RIESGO EPIDÉMICO DEL SEMÁFORO VERDE DERIVADO DEL VIRUS SARS COV2 (COVID-19).**

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** En respuesta al brote del virus SARS COV2 (COVID-19) y partiendo de las mejores prácticas en la materia, especialmente las derivadas de recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y del sector salud Estatal; los Plenos del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, adoptaron medidas preventivas para la protección de las servidoras y servidores públicos que conforman el Poder Judicial del Estado; así como de las personas justiciables en general, promoviendo acciones para vigilar su cumplimiento en los centros de trabajo:

- En sesión de 14 catorce de abril, concluida el 16 dieciséis de abril del 2020 dos mil veinte, se dictó el Acuerdo General Primero que suscribieron los Plenos del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, mediante el cual se establecieron las medidas de contingencia y actividades jurisdiccionales urgentes a instaurar en los órganos jurisdiccionales y administrativos por la declaratoria de emergencia sanitaria de fuerza mayor a la epidemia generada por el virus SARS COV2 (COVID-19), estableciéndose entre otras, el término de suspensión de plazos procesales de actuaciones consideradas no urgentes del 20 veinte de abril al 30 treinta de mayo del año próximo pasado, inclusive, así como las actividades que se consideraron de carácter urgente por los distintos órganos jurisdiccionales.

- En sesión de 12 doce de mayo del año próximo pasado, se dictó el Acuerdo General Segundo que suscribieron los Plenos del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, mediante el cual se modificó el primero similar a efecto de adoptar nuevas medidas y adecuar las ya existentes, para atender de manera responsable la demanda ciudadana de impartición de justicia, en ponderación con el derecho humano a la salud del personal que forma parte del Poder Judicial del Estado y de los usuarios en general.

- En similar de 29 veintinueve de mayo del año 2020 dos mil veinte, ambos plenos mediante Acuerdo General Tercero, determinaron ampliar el término de suspensión de plazos procesales de actuaciones consideradas no urgentes del 31 treinta y uno de mayo al 15 quince de junio de esa

anualidad, así como las actividades que se consideraron de carácter urgente por los distintos órganos jurisdiccionales.

- Con fecha 10 diez de junio de 2020 dos mil veinte, ambos Plenos a través del Acuerdo General Cuarto determinaron la reanudación de labores de manera ordenada, gradual y progresiva, bajo medidas y lineamientos de actuación encaminados a evitar el contagio y dispersión del virus.

- En similar de 26 veintiséis de enero de 2021 dos mil veintiuno, ambos plenos mediante Acuerdo General Quinto, determinaron la suspensión de actividades y, de los términos y plazos del 28 veintiocho de enero al 9 nueve de febrero del año que transcurre.

- Con fecha 5 cinco de febrero de 2021 dos mil veintiuno, ambos plenos mediante Acuerdo General Sexto, determinaron la ampliación de la suspensión de actividades, por ende, de los términos y plazos del 10 diez al 14 catorce de febrero del presente año.

- Mediante Acuerdo General Séptimo de 11 once de febrero del 2021 dos mil veintiuno, los Plenos del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, establecieron lineamientos encaminados a la reanudación de actividades presenciales jurisdiccionales y administrativas del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, así como los plazos y términos procesales conforme a la Ley aplicable a cada materia, a partir del día 15 quince de febrero de 2021 dos mil veintiuno, en los órganos jurisdiccionales de primera y segunda instancia, así como administrativos del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí de manera ordenada, bajo los lineamientos de actuación encaminados a evitar el contagio y dispersión del virus SARS COV2 (COVID-19).

- En sesión de 8 ocho de junio del año 2021 dos mil veintiuno, ambos plenos mediante Acuerdo General Octavo, aprobaron determinados lineamientos para regular las actividades del Poder Judicial del Estado durante el nivel bajo de riesgo epidémico del semáforo verde; y por consecuencia, todo el personal del Poder Judicial del Estado, se reincorporó a desempeñar sus funciones en forma presencial, en sus lugares de adscripción, con excepción de las y los servidores judiciales que presentan una situación de salud descontrolada frente al virus SARS COV2 (COVID-19), desempeñando tareas laborales a distancia.

- En sesión conjunta iniciada el 12 doce de agosto y concluida el 13 trece del mismo mes y año, ambos plenos mediante Acuerdo General Noveno, establecieron determinados lineamientos para regular las actividades del Poder Judicial del Estado durante el nivel alto de riesgo epidémico del



semáforo naranja; y en consecuencia, se complementaron las medidas provisionales con la finalidad de mitigar los riesgos a la salud que implicó la propagación del virus SARS COV2 (COVID-19), autorizando a los titulares de las áreas jurisdiccionales y administrativas del Poder Judicial del Estado, evitar la concentración de personas en las mismas, facilitando al personal a su cargo realizar sus funciones a distancia.

**SEGUNDO.-** De acuerdo al criterio operativo del Gobierno Federal, para el registro de casos del virus SARS COV2 (COVID-19), el cual señala que nuestra entidad ha registrado una disminución en la incidencia de porcentaje de casos positivos; motivo por el cual en el mes de octubre del presente año, la Dirección General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, ha informado que el Estado pasó a semáforo epidemiológico verde, al registrar una reducción considerable en la positividad del virus; semáforo que se ha mantenido hasta el día de la fecha; por lo que, con esos resultados es permisible el retorno a la normalidad a las actividades jurisdiccionales y administrativas del Poder Judicial del Estado.

**TERCERO.-** Por lo que al ser un hecho notorio que al día de la fecha no persisten en la entidad el nivel de riesgo epidémico decretado por las autoridades de Salud Federal y Estatal; en consecuencia, los Plenos del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero y fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º, 90, 91, fracciones IX y XI de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 4º del Reglamento Interior del Poder Judicial del Estado; 1º, 86 y 94, fracciones III, XXXVI y XXXVIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en ejercicio de sus respectivas atribuciones, se expide el siguiente:

**ACUERDO GENERAL DÉCIMO QUE SUSCRIBEN LOS PLENOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN LAS ACTIVIDADES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DURANTE EL NIVEL BAJO DE RIESGO EPIDÉMICO DEL SEMÁFORO VERDE DERIVADO DEL VIRUS SARS COV2 (COVID-19).**

**Artículo 1.** Este ordenamiento tiene por objeto regular la reincorporación de todo el personal del Poder Judicial del Estado a sus funciones en forma presencial, en su lugar de adscripción, con excepción de las y los trabajadores que se encuentran en una situación de salud descontrolada; así como, la actuación de los órganos jurisdiccionales y administrativos, en la atención que deberán prestar al público en general, tomando las medidas sanitarias que se deberán acatar por las y los servidores judiciales y las personas usuarias del servicio que presta el Poder Judicial del Estado, para minimizar el nivel de riesgo de la dispersión y transmisión del virus SARS COV2 (COVID-19), mediante el derecho humano enfocado a la protección de la salud.

**Artículo 2.** Este acuerdo es aplicable y de observancia obligatoria, para todos los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial del Estado, por lo que hace a las personas usuarias a quien se presta el servicio de impartición de justicia local, será obligatorio en cuanto el cumplimiento de las medidas de seguridad sanitaria durante su permanencia en las instalaciones del referido Poder.

**Artículo 3.** A causa del cambio de semáforo COVID-19 al color verde a partir del 18 dieciocho de octubre de 2021 dos mil veintiuno y hasta el día de la fecha, se determina la continuidad en la nueva normalidad de las actividades de las áreas jurisdiccionales y administrativas del Poder Judicial del Estado.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo General entrará en vigor a partir del día 29 veintinueve de noviembre del 2021 dos mil veintiuno, siempre y cuando el semáforo de riesgo epidémico así lo permita, con independencia de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Durante el nivel bajo de riesgo epidémico del semáforo verde y mientras el mismo esté vigente, se suspenden los Acuerdos Generales suscritos de manera conjunta por los Plenos del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, del 1° al 9°, salvo lo establecido en las circulares 34/2020 y 38/2020, que derivan del Acuerdo General Cuarto.

**TERCERO.** El personal de las áreas jurisdiccionales y administrativas del Poder Judicial del Estado, continuarán con todas las medidas preventivas para evitar la propagación y el contagio del virus SARS COV2 (COVID-19), establecidas mediante circulares 34/2020 y 38/2020, aprobadas en las sesiones de 22 veintidós de junio y 27 veintisiete de julio del 2020 dos mil veinte respectivamente, y publicadas en la página de internet del Poder Judicial del Estado.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo General en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, "Plan de San Luis", así como en la página de internet del Poder Judicial del Estado.

El presente Acuerdo General del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, fue aprobado por unanimidad en sesión conjunta de 19 diecinueve de noviembre del año curso, en la ciudad de San Luis Potosí, capital del Estado del mismo nombre, por unanimidad de votos de sus integrantes, ante la Secretaria General del Pleno del Supremo Tribunal y de la Secretaria Ejecutiva del Pleno y Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura que autorizan y dan fe.



(Rúbrica)  
**Magistrada Olga Regina García López.**  
Presidenta.

(Rúbrica)  
**Magistrada Ma. Guadalupe Orozco Santiago**

(Rúbrica)  
**Magistrado José Armando Martínez Vázquez**

(Rúbrica)  
**Magistrado Carlos Alejandro Robledo Zapata**

(Rúbrica)  
**Magistrada Luz María Enriqueta Cabrero Romero**

(Rúbrica)  
**Magistrada Rebeca Anastacia Medina García.**

(Rúbrica)  
**Magistrado Juan Paulo Almazán Cue**

(Rúbrica)  
**Magistrada María Manuela García Cázares**

(Rúbrica)  
**Magistrada María América Onofre Díaz**

(Rúbrica)  
**Magistrado Armando Rafael Oviedo Ábrego**



(Rúbrica)  
**Magistrada Silvia Torres Sánchez**

(Rúbrica)  
**Magistrada Alma Delia González Centeno**

(Rúbrica)  
**Magistrado Jesús María Ponce de León Montes**

(Rúbrica)  
**Magistrada Adriana Monter Guerrero**

(Rúbrica)  
**Magistrado Alejandro Hernández Castillo**

(Rúbrica)  
**Magistrada Graciela Treviño Rodríguez**

(Rúbrica)  
**Consejera Diana Isela Soria Hernández**

(Rúbrica)  
**Consejero Jesús Javier Delgado Sam**

(Rúbrica)  
**Consejero Huitzilihuitl Ortega Pérez**

(Rúbrica)  
**Ma. del Rosario Torres Mancilla**  
**Secretaria General del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia**





(Rúbrica)  
**Geovanna Hernández Vázquez**  
**Secretaria Ejecutiva de Pleno y Carrera Judicial.**

LA PRESENTE FOJA FORMA PARTE DEL ACUERDO GENERAL DÉCIMO QUE SUSCRIBEN LOS PLENOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN LAS ACTIVIDADES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DURANTE EL NIVEL BAJO DE RIESGO EPIDÉMICO DEL SEMÁFORO VERDE DERIVADO DEL VIRUS SARS COV2 (COVID-19).-----